



Radicado: D 2024070003905

Fecha: 05/09/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: **“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, mediante el oficio con el radicado No. 2024020039059 del 22 de agosto de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$3.375.802.112 dentro del agregado de inversión.

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento”

- c. Que la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, mediante el oficio con el radicado No. 2024020039059 del 22 de agosto de 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno citado en el literal “B”.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con el radicado No. 2024020039522 del 26 de agosto de 2024.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000275 del 28 de agosto de 2024.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal interno dentro del agregado de inversión en la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones para la amornización y priorización de los recursos disponibles en los proyectos actuales hacia los nuevos proyectos formulados en el Plan de Desarrollo “*Por Antioquia Firme 2024-2027*” y cumplir así con la directriz impartida por el Departamento Administrativo de Planeación mediante el oficio con el radicado No. 2024020030178 del 3 de julio de 2024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-1010	175H	2-3	C23012	160031	1.566.588.828	Fortalecimiento de los sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia.
0-1010	175H	2-3	C23012	160039	1.809.213.284	Fortalecimiento de la infraestructura TIC y la conectividad en el departamento Antioquia.
TOTAL					\$3.375.802.112	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Proyecto
0-1010	175H	2-3	C23011	160044	1.566.588.828	Fortalecimiento de los sistemas de información e infraestructura de TIC de la Gobernación de Antioquia.
0-1010	175H	2-3	C23012	160045	1.809.213.284	Fortalecimiento de la infraestructura TIC y la conectividad a internet para la transformación digital en el departamento de Antioquia.
TOTAL					\$3.375.802.112	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



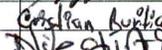
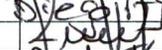
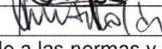
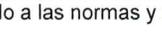
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez , Profesional Universitario		28-08-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		28-8-24
Revisó	Revisión Despacho Hacienda		29-8-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		29-8-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		02/09/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		02/09/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.